

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscribimos, Diputado David Martínez del Razo, Diputadas Maribel León Cruz, y Engracia Morales Delgado, en nuestro carácter de Presidente y Vocales, respectivamente, de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, en el marco de la celebración del **"Día del Periodista"**, de la LXV Legislatura, respetuosamente manifestamos que: en cumplimiento al Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero de dos mil dos, así como de la convocatoria aprobada por esta Soberanía con fecha doce de junio del año dos mil veintiséis, sometemos a consideración del Pleno, la **INICIATIVA CON CARACTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se entrega el Premio **"MIGUEL N. LIRA" edición 2026**, a quien se ha distinguido por su trabajo periodístico de significación social, dentro del marco de la celebración del "Día del Periodista" en el Estado de Tlaxcala.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 55 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a presentar, para su análisis, estudio y en su caso aprobación, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero de dos mil dos, instituye el 01 de julio de cada año como el "Día del Periodista" en el Estado de Tlaxcala y

establece la forma y términos en que se otorgará el Premio "Miguel N. Lira", con este motivo.

- II. El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, creo la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en la celebración del "Día del Periodista".
- III. El Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo de fecha doce de junio de dos mil veintiséis, aprobó la convocatoria respectiva, misma que fue debidamente publicada, con lo cual se inició el proceso correspondiente, cuyo contenido y alcance jurídico, se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara, para los efectos del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.
- IV. El Decreto señalado en el resultando primero y el Acuerdo descrito en el resultando tercero establecen que será la Comisión Especial la encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", con motivo de la celebración del "Día del Periodista" mismo que se cumplió con la publicación de la convocatoria respectiva, la recepción de registro de candidatos a recibir dicho premio, la verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, con los documentos presentados por los participantes, para su entrega al jurado que se designó para llevar a cabo la evaluación correspondiente, estableciendo los mecanismos de trabajo a fin de dar cumplimiento a lo señalado en las disposiciones establecidas sobre el particular.
- V. Con fecha cinco de junio de dos mil veintiséis, mediante acuerdo interno de la Comisión Especial en cumplimiento a la BASE SÉPTIMA de la convocatoria determinó el nombramiento del jurado integrado por tres

especialistas en periodismo y la comunicación social y/o el ejercicio del derecho de libertad de expresión, responsable de analizar cada una de las propuestas recibidas y aceptadas, para proponer los tres mejores perfiles para recibir el premio "Miguel N. Lira".

- VI.** De acuerdo a lo que señala la BASE TERCERA de la convocatoria, el registro de aspirantes feneció el día dieciocho de junio de dos mil veintiséis, habiéndose inscrito un total de tres candidatos a recibir el mencionado galardón, quienes se acreditaron en forma adecuada, integrando a su expediente los documentos que se mencionan en la citada convocatoria, en razón de cumplir con todos y cada uno de los requisitos marcados en su BASE SEGUNDA, siendo candidatos a recibirla los ciudadanos:

CANDIDATOS REGISTRADOS	
NUMERO DE FOLIO	NOMBRE
001	Jorge Adalberto Carrillo Romero
002	José Gerardo Meneses Carrizosa
003	Miriam Bueno Moreno

- VII.** La Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en celebración del "Día del Periodista", en términos de la BASE CUARTA, en sesión de fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis, realizó la apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de los citados candidatos, siendo aceptadas las candidaturas correspondientes a los folios 001, 002 y 003 en razón de cumplir con todos y cada uno de los requisitos marcados en la BASE SEGUNDA de la convocatoria.
- VIII.** Con fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", remitió los expedientes correspondientes a los candidatos que fueron aceptados de conformidad con los antecedentes narrados, al jurado integrado por los

sinodales **Mtra. Verónica Veloz Valencia, Dr. Marcelino Nieto Brizio y Mtra. Analletzin Díaz Alcalá**, docentes de la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, con Reconocimiento de validez oficial de estudios, según Acuerdo SEP 8166 2/VII/1976, para su evaluación y dictaminación, correspondiente.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...".
- II. Que, el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, dispone que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado".
- III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas". En términos de las disposiciones legales que se citan anteriormente, se tiene por acreditada la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

- IV. Que de conformidad con el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que es facultad del Congreso del Estado de Tlaxcala "Otorgar reconocimiento a los mexicanos que hayan prestado servicios importantes a la Entidad"., precepto Constitucional que faculta a este Poder Legislativo para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", a quien por su destacada trayectoria y participación en el ámbito periodístico se haga acreedor.
- V. Que con fecha doce de junio de dos mil veintiséis, fue aprobada la convocatoria con la que se inicia el proceso para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", dando inicio al proceso respectivo, estando a cargo de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, la recepción y registro de los candidatos, la cual mediante **Oficio Número: S.P. 0687/2026**, de fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis, remitió a la Presidencia de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", tres expedientes, siendo candidatos a recibir dicho galardón los ciudadanos:

CANDIDATOS REGISTRADOS	
NUMERO DE FOLIO	NOMBRE
001	Jorge Adalberto Carrillo Romero
002	José Gerardo Meneses Carrizosa
003	Miriam Bueno Moreno

- VI. Que la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en celebración del "Día del Periodista", en términos de la BASE CUARTA, en sesión de fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis, realizó la apertura de los sobres y verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de los citados candidatos, siendo aceptadas las candidaturas correspondientes a los folios 001, 002 y 003, en razón de cumplir con todos y cada uno de los requisitos marcados en la BASE SEGUNDA de la convocatoria.

TLAXCALA

- VII.** Que con fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis, se remitieron los expedientes correspondientes a los candidatos que fueron aceptados, al jurado integrado por los sinodales, **Mtra. Verónica Veloz Valencia, Dr. Marcelino Nieto Brizio y Mtra. Analletzin Díaz Alcalá**, docentes de la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, con Reconocimiento de validez oficial de estudios, según Acuerdo SEP 8166 2/VII/1976, para su evaluación y dictaminación correspondiente.

Al respecto, resulta oportuno mencionar que los integrantes de esta Comisión Especial, determinó procedente, que la evaluación de la trayectoria y el trabajo periodístico de los candidatos fuese realizada por pares especializados en esta noble actividad, para lo cual mediante oficio de fecha doce de junio de dos mil veintiséis, se solicitó el apoyo y colaboración de la citada Institución, la cual tiene un amplio reconocimiento en la formación de periodistas en México, con lo que se dio plena certeza y transparencia a este proceso, al contar con una evaluación profesional.

- VIII.** En fecha veintidós de junio de dos mil veintiséis, a las diecisiete horas con treinta minutos, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", recibió el dictamen (acta del jurado calificador), emitido por el jurado integrado por la **Mtra. Verónica Veloz Valencia, Dr. Marcelino Nieto Brizio y Mtra. Analletzin Díaz Alcalá**, el cual en su parte conducente establece:

"Por este medio damos a conocer el veredicto del Premio de Periodismo Miguel N. Lira, de Tlaxcala 2026. Este año el jurado estuvo conformado por: Mtra. Analletzin Díaz Alcalá; Mtra. Verónica Veloz Valencia y Dr. Marcelino Nieto Brizio.

En calidad de presidenta la primera y como secretario y vocal consecutivamente ambos periodistas, catedráticos de esta institución.

unanimidad se decidió que el galardón se otorgue a la periodista:

Miriam Bueno Moreno

Por su labor como reportera y periodista en sus 27 años de trayectoria. Destaca que ha realizado reportajes y coberturas de eventos que promueven una labor social con la información y denuncia. Ha sido reconocida por realizar coberturas importantes para el estado y ha sido muy puntual en reportear y dar seguimiento en temas contundentes para la ciudadanía.

Además de cumplir con los requisitos de las bases del certamen, se reconoce que sigue actualmente trabajando como reportera en el estado y para noticiarios a nivel nacional.

Sirva la presente para Sirva la presente para asentar nuestro dictamen del Premio de Periodismo José(sic) N. Lira 2026, Tlaxcala.”.

- IX.** De conformidad con lo que establece el acta del jurado calificador, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en su Edición 2026, habiendo verificado el cumplimiento de todos los requisitos que establece la convocatoria, coincide con el jurado calificador en que la candidata **Miriam Bueno Moreno**, es una periodista con una amplia trayectoria, experiencia notable y suficiente, puesto que con su carrera ha demostrado promover una gran labor social, reflejando un enfoque de servicio a la comunidad en temas contundentes para la ciudadanía aunado a la actualización permanente en el quehacer periodístico y la defensa del periodismo como profesión.

En tal virtud, esta comisión considera que la decisión del jurado calificador, se encuentra debidamente fundada y motivada al seleccionar a la periodista Miriam Bueno Moreno como la mejor candidata, dentro de los tres mejores perfiles enviados, puesto que, la destacan por su amplia experiencia como reportera, cobertura de diversas fuentes informativas y constancia laboral en medios de comunicación, evidenciando compromiso con el fortalecimiento del periodismo.

Por lo tanto, para esta comisión el acta del jurado calificador se encuentra robustecida de elementos técnicos suficientes al encontrarse emitida por un grupo

sinodales expertos en la materia, en concordancia con lo anterior, se considera que la profesionista Miriam Bueno Moreno es merecedora del galardón de este año dos mil veintiséis.

Por los razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente:

**INICIATIVA CON CARACTER DE DICTAMEN
CON PROYECTO DE ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 y 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 14 de enero de 2002, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, otorga el Premio "Miguel N. Lira", Edición 2026, a la periodista **Miriam Bueno Moreno**.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

**LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO
PARA OTORGAR EL PREMIO “MIGUEL N. LIRA”**



**DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL**



**DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL DE LA COMISION ESPECIAL**



**DIPUTADA ENGRACIA MORALES DELGADO
VOCAL DE LA COMISION ESPECIAL**